



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 1.704/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 12 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.704/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con Fundación Albaba - Proyecto Hombre para el desarrollo de un proyecto de "Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar" en la provincia de Valladolid, año 2023.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre, por importe de dieciocho mil euros (18.000 €) para el desarrollo del proyecto de "Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar" en la provincia de Valladolid, año 2023.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre (folios 55 a 61, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de dieciocho mil euros (18.000 €) con cargo a la partida 503.23101.48304 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", a la Fundación Aldaba - Proyecto Hombre, con CIF G-47366877 y domicilio en la calle Linares nº 15, 47010 de Valladolid, la cantidad de 18.000 euros con cargo a la partida 503.23101.48304 del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto de "Atención directa a las familias que se encuentren afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar" en la provincia de Valladolid, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE VALLADOLID

El Jefe de Área
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO Nº: 3249 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 13 JUN 2023

EL PRESIDENTE,

EN FUNCIONES



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,